

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DERECHO DE TRÁMITACIÓN

EN S/

CALIFICACIÓN

SILENCIO

AUTOMÁTICO

EVALUACIÓN PREVIA

SILENCIO

NEGATIVO

PLAZO PARA RESOLVER

(EN DÍAS

HÁBILES)

INICIO DEL

PROCEDIMIENTO

INSTANCIAS DE

RESOLUCIÓN DE RECURSOS

RECONSID. APELACIÓN

AUTORIDAD

COMPETENTE PARA RESOLVER

En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

EN % UIT

FORMULARIO

CÓDIGO

REQUISITOS

NÚMERO Y DENOMINACIÓN

												RECONSID.	APELACION
115	SOLICITUD PARA HACER TRABAJOS O EXCAVACION	Completar el Formulario de Solicitud según FUT dirigida al Presidente del Gobierno	FUT					Х	15	Mesa de Partes	Gerente Regional	Autoridad:	Autoridad:
	DENTRO DEL DERECHO DE VIA, SIN INTERRUMPIR TRANSITO	Regional del Callao, en el cual se debe: - Incluir la identificación del Solicitante: (Nombre o razón social, domicilio legal,							(Quince)	Oficina de Trámite Documentario y	de Infraestructura	Gerente Regional de Infraestructura	Gerente General
	TRANSITO	Registro Único de Contribuyente de la entidad, Nombre y número de Documento								Archivo		Infraestructura	Regional
	Base Legal:	Nacional de Identidad del Representante legal o autoridad que solita la										Plazo de	Plazo de
		autorización).										Interposición:	Interposición:
	* Decreto Supremo Nº 017-2007-MTC - Reglamento de	- Especificar, progresiva, tramo y vía en la cual se ejecutarán los trabajos										15 días hábiles	15 días hábiles
	Jerarquización Vial . Publicado el 26.05.2007.	solicitados Identificación clara y expresa del nombre del proyecto cuyos trabajos se											
	* Decreto Supremo № 034-2008-MTC - Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial . Publicado el 25.10.2008.	eiecutarán en el Derecho de Vía.										Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº	Requisitos:
	Gestion de ininaestructura viai . Publicado el 25.10.2006.	<b>4</b>										27444).	27444).
	* Decreto Supremo № 044-2008-MTC - Actualización del												Plazo de Resolución:
	Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras -	Además deben adjuntar los siguientes documentos:										30 días hábiles	30 días hábiles
	SINAC .Publicado el 28.11.2008.												
		<ol> <li>Memoria Descriptiva, la misma que indicará trabajos generales del proyecto y trabajos a ejecutar en el Derecho de Vía, tramo de vía (en kilómetros, u otra</li> </ol>											
		referencia como hitos naturales o edificaciones) ó progresivas (de hallarse la vía											
		en construcción) .											
		3) Planos de Ubicación, Planos Generales y Topográfico (en coordenadas Universal											
		Transversal the Mercator (UTM) y Sistema Geodésico Mundial de 1984 (WGS 84).											
		A) Decrease de construction del Constitut C. T.											
		Documento de aprobación del Expediente Técnico.											
		5) Planos en Planta, Corte y Secciones, detalles constructivos.											
		6) Plano de Señalización, Informe de Seguridad Vial (Plan de Desvío).											
		7) Especificaciones Técnicas de uso y de reposición de la infraestructura vial.											
		<ol> <li>Cronograma de Ejecución de Obra (señalando etapas de ejecución y de reposición).</li> </ol>											
		9) Panel fotográfico.											
		Faire lologranco.  10) Fotocopia de Recibo por Pago de Derecho de Trámite.											
		To) Fotocopia de Recibo poi Fago de Derecho de Tramite.											
		Los documentos deben presentarse debidamente foliados, sellados y firmados por											
		el Ingeniero colegiado de la especialidad de la entidad responsable de la											
	a) Obra o actividad menor (de 1 a 2 días)	aprobación del Expediente Técnico.		a) 3.844156%	148.00								
	b) Obra de actividad media (de 3 a 15 días)			<ul><li>a) 3.844156%</li><li>b) 6.020779%</li></ul>	231.80								
	c) Obra de actividad mayor (de 16 días en adelante)			,	315.70								
	-,, (, ()			c) 8.200000%	315.70								
	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR	TES Y COMUNICACIONES		c) 8.200000%	315.70	<u> </u>							
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR	TES Y COMUNICACIONES  1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº	14101	c) 8.200000% 0.766234%	S/.29.50	X			5	Mesa de Partes de la		Autoridad:	Autoridad:
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I	<ol> <li>Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir",</li> </ol>	14101			X			5 (Cinco)	Sede del GRC en	de Transportes y	Gerente Regional de	Gerente General
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº	14101			X						Gerente Regional de Transportes y	
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I	<ol> <li>Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N° 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huelta digital.</li> </ol>	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones	Gerente General Regional
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I	<ol> <li>Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir",</li> </ol>	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de	Gerente General Regional Plazo de
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años	<ol> <li>Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N° 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huelta digital.</li> </ol>	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones	Gerente General Regional
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir*, indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Gerente General Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal: Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N' 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.      Edad mínima 18 años acreditando con DNI.      Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos:	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos:
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  " Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A *Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N° 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir*, indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.      Edad mínima 18 años acreditando con DNI.      Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos:
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR  EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A * Ley Nº 27667-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso h)	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N' 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley №	Gerente General Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley №
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  " Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A *Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N' 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.      Edad mínima 18 años acreditando con DNI.      Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior	14101			×				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Gerente General Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Logal: Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 inciso h) Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Ferrestre (18.11.2008), Articulo 13°.	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir*, indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud	14101			×				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Gerente General Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley №
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR  EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso h)  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Regiamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir*, indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).  Plazo de Resolución:
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR  EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (0.81.0.1999), Art. 16°-A  * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso II)  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13°. Modificado D.S. № 001-2009-MTC (0.10.12009), Articulo 13°.  * Decreto Supremo № 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14101 ° Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir°, indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de transito o certificado de	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).  Plazo de Resolución:
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal: Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A 1.ey N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso h) Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Modificado D.S. N° 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 13º Modificado D.S. N° 001-2009-MTC (10.10.2009), Articulo 19º Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducirº, indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de transito o certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgada por escuela de	14101			×				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).  Plazo de Resolución:
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR  EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (0.81.0.1999), Art. 16°-A  * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso II)  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13°. Modificado D.S. № 001-2009-MTC (0.10.12009), Articulo 13°.  * Decreto Supremo № 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14101 ° Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir°, indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de transito o certificado de	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).  Plazo de Resolución:
116	WINIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso II  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13°. Modificado D.S. N.º 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 13°.  * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito (22.04.2009) **Directiva N.º 001-2010-MTC/15 **Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Directoral N.º 599-2010-MTC-15	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducirº, indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de transito o certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgada por escuela de	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).  Plazo de Resolución:
116	UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal: Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A 1.ey Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 inciso h) Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Verluciulos Automotores y No Modificados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13°- Modificado D.S. Nº 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 13°- Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC (01.01.2009), driculo 13°- Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) "Directiva Nº 001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14101 ° Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducirº, indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de transito o certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgada por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).  Plazo de Resolución:
116	WINIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso II  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13°. Modificado D.S. N.º 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 13°.  * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito (22.04.2009) **Directiva N.º 001-2010-MTC/15 **Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Directoral N.º 599-2010-MTC-15	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N' 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de transito o certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgada por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).  Plazo de Resolución:
116	WINIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso II  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13°. Modificado D.S. N.º 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 13°.  * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito (22.04.2009) **Directiva N.º 001-2010-MTC/15 **Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Directoral N.º 599-2010-MTC-15	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N' 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de transito o certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgada por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).  Plazo de Resolución:
116	WINIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso II  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13°. Modificado D.S. N.º 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 13°.  * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito (22.04.2009) **Directiva N.º 001-2010-MTC/15 **Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Directoral N.º 599-2010-MTC-15	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N' 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de transito o certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgada por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).  Plazo de Resolución:
116	WINIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso II  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13°. Modificado D.S. N.º 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 13°.  * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito (22.04.2009) **Directiva N.º 001-2010-MTC/15 **Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Directoral N.º 599-2010-MTC-15	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N' 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de transito o certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgada por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).  Plazo de Resolución:
116	WINIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso II  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13°. Modificado D.S. N.º 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 13°.  * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito (22.04.2009) **Directiva N.º 001-2010-MTC/15 **Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Directoral N.º 599-2010-MTC-15	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N' 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de transito o certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgada por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.  6) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgada por el Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses.	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).  Plazo de Resolución:
116	WINIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso II  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13°. Modificado D.S. N.º 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 13°.  * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito (22.04.2009) **Directiva N.º 001-2010-MTC/15 **Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Directoral N.º 599-2010-MTC-15	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N' 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de transito o certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgada por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.  6) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgada por el Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses.  7) Pago por derecho de trámite.  Nota:	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).  Plazo de Resolución:
116	WINIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso II  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13°. Modificado D.S. N.º 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 13°.  * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito (22.04.2009) **Directiva N.º 001-2010-MTC/15 **Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Directoral N.º 599-2010-MTC-15	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N' 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de transito o certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgada por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.  6) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgada por ef Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses.  7) Pago por derecho de trámite.  Nota:  — El postulante con discapacidad física accederá a la licencia de conducir de esta categoría siempre que acredite la adopción de medidas que le permitan conducir de	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).  Plazo de Resolución:
116	WINIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso II  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13°. Modificado D.S. N.º 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 13°.  * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito (22.04.2009) **Directiva N.º 001-2010-MTC/15 **Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Directoral N.º 599-2010-MTC-15	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N' 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de sels (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de transito o certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgada por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.  6) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgada por el Gobierno Regional del Callac o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses.  7) Pago por derecho de trámite.  Nota:  El postulante con discapacidad física accederá a la licencia de conducir de esta	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).  Plazo de Resolución:
116	WINIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso II  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13°. Modificado D.S. N.º 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 13°.  * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito (22.04.2009) **Directiva N.º 001-2010-MTC/15 **Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Directoral N.º 599-2010-MTC-15	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N' 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de transito o certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgada por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.  6) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgada por el Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses.  7) Pago por derecho de trámite.  Nota:  El postulante con discapacidad física accederá a la licencia de conducir de esta categoría siempre que acredite la adopción de medidas que le permitan conducir el vehículo sin riesgo.  Para personas mayores de 16 y menor a 18años, se aplicará lo dispuesto en los	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).  Plazo de Resolución:
116	WINIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPOR EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE A CATEGORIA I Vigencia: Ocho (8) años  Base Legal:  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso II  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13°. Modificado D.S. N.º 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 13°.  * Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito Código de Tránsito (22.04.2009) **Directiva N.º 001-2010-MTC/15 **Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Directoral N.º 599-2010-MTC-15	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N' 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.  2) Edad mínima 18 años acreditando con DNI.  3) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.  4) Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.  5) Certificado de aprobación del examen de normas de transito o certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgada por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.  6) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgada por el Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses.  7) Pago por derecho de trámite.  Nota:  — El postulante con discapacidad física accederá a la licencia de conducir de esta categoría siempre que acredite la adopción de medidas que le permitan conducir el vehiculo sin riesgo.	14101			X				Sede del GRC en	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).  Plazo de Resolución:



	REQUISITOS DERECHO DE CALIFICACIÓN												
		REQUISITOS		TRÁMITA			EVALUACI	ÓN PREVIA	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTAN	CIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN	DE RECURSOS
		A) Mate de Destande (celleleul) del Ministra (c. 1. 2. 1. 2. 1. 1. 2. 1. 1. 2. 1. 1. 2. 1. 1. 2. 1. 1. 2. 1. 1. 2. 1. 1. 2. 1. 1. 2. 1. 1. 2. 1. 1. 2. 1. 1. 2. 1. 1. 2. 1. 1. 2. 1. 1. 2. 1.			0	7,				Mara de B	0	RECONSID.	APELACIÓN
117	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR SOLICITADA POR MIEMBROS DEL SERVICIO DIPLOMATICO ACREDITADOS EN EL PAÍS	Nota de Protocolo (solicitud) del Ministerio de Relaciones Exteriores			Gratuito	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Autoridad: Gerente Regional de Transportes y comunicaciones	Autoridad: Gerente General Regional
	Base Legal:	Copia de Licencia de Conducir Extranjera vigente de igual o mayor categoría a lo solicitada.										Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	* Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A * Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso h)	extranjero.										Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).
	<ul> <li>Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 30º Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC - TUO del Reglamento</li> </ul>	Nota:  - La solicitud deberá presentarse por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores.  - En caso de no poseer la licencia de conducir, deberá cumplir con los requisitos										Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
	Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) * Decreto Supremo Nº 007-82-RE (07.07.1982), Art. 87º	establecidos por la categoría que postula a excepción del pago de tasas.											
118	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR MILITAR	<ol> <li>Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14102 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.</li> </ol>	14102	0.740260%	S/.28.50	Х			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II		Autoridad: Gerente Regional de Transportes y comunicaciones	Autoridad: Gerente General Regional
	Base Legal:	<ol> <li>Oficio del Director de la Escuela Militar de Guerra dirigida al Presidente del Gobierno Regional gestionando el otorgamiento de la licencia de conducir para el conductor Militar dado de baja, situación de disponibilidad o retiro.</li> </ol>										Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	* Ley N.* 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A * Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Art.56 Inciso h)	<ol> <li>Certificado de buena conducta, otorgado por la autoridad policial o militar competente.</li> </ol>										Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).
	* Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Art. 29º	Record de accidentes e infracciones de transito del Chofer Militar, expedido por el Juez Militar de Transito.										Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
	<ul> <li>Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)</li> </ul>	<ol> <li>Certificado de examen psicosomático y de suficiencia técnica, expedida por la escuela de Material de Guerra.</li> </ol>											
	$^{\star}$ Decreto Supremo N° 011-EMG/A2C (RA-00-009) (20.08.90), Art. $53^{\circ}$	Copia autenticada de la resolución y/o documento que acredite la baja de servicio activo.     Licencia de Conducir militar en vigencia.											
		Pago por derecho de trámite											
119	CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR EXPEDIDA EN OTRO PAIS	<ol> <li>Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14102 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.</li> </ol>	14102	0.766234%	S/.29.50	Х			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Autoridad: Gerente Regional de Transportes y omunicaciones	Autoridad: Gerente General Regional
	Base Legal: * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h).	2) Ser titular de la Licencia de Conducir .										Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	* Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16º-A	canje, acreditando su autenticidad con la indicación de la clase de vehículos que autoriza a conducir.										Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).
	Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008)  * Decreto Supremo № 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)	<ol> <li>Certificado de Aptitud Psicosomática, con validez máxima de seis meses (6) meses.</li> </ol>										Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
		<ol> <li>Certificado de aprobación del examen de normas de tránsito y transporte terrestre, según la clase y categoría de la licencia de conducir materia de carje. (no es exigible para los ciudadanos de países que hayan celebrado con Perú, acuerdos internacionales sobre reconocimiento de licencias de conducir), con validez máxima de tres (3) meses.</li> <li>Pago por derecho de Trámite.</li> </ol>											
120	EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A CATEGORIA II-a Vigencia: tres (3) años	<ol> <li>Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.</li> </ol>	14101	0.766234%	S/.29.50	Х			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Autoridad: Gerente Regional de Transportes y comunicaciones	Autoridad: Gerente General Regional



				DERECH	IO DE	C	ALIFICACIÓN						
		REQUISITOS		TRÁMITA			EVALUACI	ÓN PREVIA	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTAN	CIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN RECONSID.	DE RECURSOS  APELACIÓN
	Base Legal:	2) Edad mínima, veintiuno (21) años acreditando con DNI y no tener impaga										RECONSID.	APELACION
	* Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h).	sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme;										Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	*Ley N. 22181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16*-A **Decreto Supremo N.* 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehiculos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.1.2008), Artículo 13** Modificado D.S. N° 001-2009-MTC (01.01.2009), Artículo 15**	<ol> <li>Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.</li> </ol>										<b>Requisitos:</b> Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).
	* Decreto Supremo № 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) * Directiva № 001-2010-MTC/15 * Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir* aprobada mediante Resolución Directoral № 599-2010-MTC-15 (12.03.2010) Atrs. 4*, 5* y 8.	<ol> <li>Certificado médico de aptitud psicosomática emitida por el establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.</li> </ol>										Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
		<ol> <li>Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgado por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.</li> </ol>											
		6) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgada por el Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses.											
		7) Pago de Derecho de Trámite.			0/00 50	,							
121	EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR Clase A CATEGORIA-II-b Vigencia tres (3) años.	<ol> <li>Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.</li> </ol>	14101	0.766234%	S/.29.50	X			(Cinco)	Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Autoridad: Gerente Regional de Transportes y comunicaciones	Autoridad: Gerente General Regional
	Base Legal:  * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h).	<ol> <li>Edad mínima, veintiuno (21) años y no tener impaga sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme;</li> </ol>										Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	* Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A	<ol> <li>Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.</li> </ol>										Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).
	* Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehiculos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.1.12008), Articulo 13º. Modificado D.S. Nº 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 1º	<ol> <li>Certificado médico de aptitud psicosomática emitida por el establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.</li> </ol>										Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
	* Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) *Directiva Nº 001-2010-MTC/15	<ol> <li>Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas o de mercancias otorgado por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.</li> </ol>											
	"Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada mediante Resolución Directoral № 599-2010-MTC-15 (12.03.2010) Arts. 4°, 5° y 8°	6) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgada por el Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses.											
		7) Pago por Derecho de Trámite.											
122	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA III-a Vigencia tres (3) años.	<ol> <li>Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.</li> </ol>	14101	0.766234%	S/.29.50	Х			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Autoridad: Gerente Regional de Transportes y comunicaciones	Autoridad: Gerente General Regional
	Base Legal:  * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h).	<ol> <li>Edad mínima veinticuatro (24) años acreditando con DNI y no tener impaga sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme;</li> </ol>										Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	* Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A	<ol> <li>Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.</li> </ol>										Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).
	* Decreto Supremo N º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Velticulos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Artículo 13º - Modificado D.S. Nº 001-2009-MTC (01.01.2009), Artículo 1º	<ol> <li>Certificado médico de aptitud psicosomática emitida por el establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.</li> </ol>										Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
	* Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) "Directiva Nº 001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 599-2010-MTC-15 (12.03.2010) Arts. 4º, 5° y 8°	<ol> <li>Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgado por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.</li> </ol>											



				DERECH	O DE	С	ALIFICACIÓN						
		REQUISITOS		TRÁMITA	CIÓN		EVALUACI	IÓN PREVIA	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTAN	CIAS DE
DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN RECONSID.	DE RECURSOS  APELACIÓN
		6) Certificado de aprobación de examen de manejo para la categoría otorgado por el Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses.											
		7) Pago por Derecho de Trámite.											
123	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A,		14101	0.766234%	S/.29.50	X			5	Mesa de Partes de la		Autoridad:	Autoridad:
	CATEGORIA III-b Vigencia tres (3) años.	Nº 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.							(Cinco)	Sede del GRC en Juan Pablo II	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones	Gerente General Regional
	Base Legal:  * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h).	<ol> <li>Edad mínima, veinticuatro (24) años acreditando con DNI y no tener impaga sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme;</li> </ol>										Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	<ul> <li>Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A</li> </ul>	<ol> <li>Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.</li> </ol>										Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).
	Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13° . Modificado D.S. № 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 1°	<ol> <li>Certificado médico de aptitud psicosomática emitida por el establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.</li> </ol>										Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
	* Decreto Supremo N  016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) *Directiva N  001-2010-MTC/15	<ol> <li>Certificado de profesionalización del conductor en transporte de mercancías otorgado por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.</li> </ol>											
	*Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir* aprobada mediante Resolución Directoral № 599-2010-MTC-15 (12.03.2010) Arts. 4°, 5° y 8°	6) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgada por el Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses.											
		7) Pago por Derecho de Trámite.											
124	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA III-C Vigencia tres (3) años.	<ol> <li>Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N° 14101 "Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.</li> </ol>	14101	0.766234%	S/.29.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y	Autoridad: Gerente General Regional
	Base Legal: *Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h).	<ol> <li>Edad mínima, veintisiete (27) años acreditando con DNI y no tener impaga sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme;</li> </ol>										comunicaciones  Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	* Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A	estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios.										Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).
	Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motiorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Articulo 13°. Modificado D.S. Nº 001-2009-MTC (01.01.2009), Articulo 1° Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado	Certificado medico de aptitud psicosomática emitido por el establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.     Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas y										Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
	del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009) "Directiva Nº 001-2010-MTC/15 "Procedimiento Estàndar de Emisión de Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Directoral № 599-2010-MTC-15	mercancía otorgado por escuela de conductores autorizada, con validez máxima de tres (3) meses.											
	2	<ol> <li>Gertificado de aprobación de los examenes de manejo para la categoría otorgada por el Gobierno Regional del Callao o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio, con validez máxima de tres (3) meses.</li> <li>Pago por derecho de trámite.</li> </ol>											
125	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIAS I, II-a, II-b,III-a, III-b, III-c	1) Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N° 14101: "Solicitud para la Atención de Llcencias de Conducir" indicando: datos generales de Ley con firma y huella digital; el número de la respectival licencia de conducir y, salvo el titular de la licencia de conducir categoría I, que no tiene impagas sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con resolución firme adjuntando:	14101	0.766234%	S/.29.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones	Autoridad: Gerente General Regional
	Base Legal: * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h). * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	<ol> <li>En caso de pérdida, copia de la denuncia policial o en caso de deterioro, la licencia deteriorada</li> </ol>										Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	(08,10,1999), Art. 16-A * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18,11,2008), Art. 27º											Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).
	Motorzados de l'rasporte l'errestre (16,11,2008), Art. 27°  *Decreto Supremo № 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22,04,2009) *Directiva № 001-2010-MTC/15 *Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir aprobada mediante Resolución Directoral № 599-2010-MTC-15											Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
	(12.03.2010) Arts. 4°, 5° y 8°												



				DERECH	IO DE	C	ALIFICACIÓN						
		REQUISITOS		TRÁMITA			EVALUACI	ÓN PREVIA	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTAN	ICIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		DE RECURSOS  APELACIÓN
126	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIAS I, II-a, II-b,III-a, III-b, III-c	<ol> <li>Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14101 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.</li> </ol>	14101	0.766234%	S/.29.50	Х			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Autoridad: Gerente Regional de Transportes y comunicaciones	Autoridad: Gerente General Regional
	Base Legal:  * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°,	Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.										Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	inciso h).  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A	3) Pago de Derecho de Trámite.										Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Requisitos:
	* Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre	REVALIDACION DE LICENCIA DE CONDUCIR A, CATEGORIA I										Plazo de Resolución: 30 días hábiles	,
	(18.11.2008), Art. 25 <sup>5</sup> . Modificado por D.S.s Nº 001:2009-MTC (09.01.2009) N° 036-2010-MTC (06.10.2009), N° 038-2010-MTC (28.07:2010), N° 061-2010-MTC (30.12.2010) y N° 020-2011- MTC (19.05.2011) **Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado	remplazado por la certificación otorgada por una escuela de conductores, cuando el titular de la licencia realice el curso sobre normatividad de transito y seguridad vial de no menos de cinco (5) horas.											
	del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)	REVALIDACION DE LICENCIA DE CONDUCIR A, CATEGORIA II-a, II-b, III-a, III-b y III-c  4) Certificado de aprobación del curso de reforzamiento otorgado por una escuela de											
		conductores. Este curso podrá ser convalidado con las jornadas de capacitación del conductor regulado por la norma de la materia.  Nota:Las renovaciones podrán ser solicitadas dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de revalidación de la licencia de conducir.											
127	RECORD DE CONDUCTOR PARA USOS DIVERSOS	<ol> <li>Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario Nº 14102 " Solicitud para atención de los Servicios de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.</li> </ol>	14102	0.831169%	S/.32.00	Х			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Autoridad: Gerente Regional de Transportes y comunicaciones	Autoridad: Gerente General Regional
	Base Legal: * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°,	Exhibición del original (para identificación) del documento de identidad.										Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	Inciso h). Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A * D.S. Nº 016-2009-MTC (22.04.2009), Art. 322° y 323°	Pago por derecho de trámite.										Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).
												Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
128	RECORD DE CONDUCTOR SOLICITADO POR EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO PNP Base Legai: Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56 inciso h)	<ol> <li>Oficio de Autoridades Judiciales, Fiscales y Policiales dirigido al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.</li> </ol>			Gratuito	Х			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	de Transportes y Comunicaciones	Autoridad: Gerente Regional de Transportes y comunicaciones	Autoridad: Gerente General Regional
	Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * D.S. Nº 016-2009-MTC Art. 322° y 323°											Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	*Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2011), Art. 76°											Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444). Plazo de Resolución:	Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444). Plazo de Resolución:
129		Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N	14101	0.766234%	S/.29.50	X			5	Mesa de Partes de la		30 días hábiles Autoridad:	30 días hábiles  Autoridad:
	DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA MISMA	14101: "Solicitud para la Atención de Licencias de Conducir" indicando: datos generales de Ley con firma y huella digital; el número de la respectiva licencia de conducir y, salvo el titular de la licencia de conducir categoría I, que no tiene impagas sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con resolución firme.  2. Documento que acredita la modificación de la información contenida en la Licencia.							(Cinco)	Sede del GRC en Juan Pablo II	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones	Gerente General Regional
	Base Legal:  "Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°,	2) Documento que acredita la modificación de la información contenida en la Licencia de Conducir. Si la modificación implica la variación de las restricciones señaladas en la licencia de conducir, deberá adjuntar el certificado de aptitud psicosomática expedido por el establecimiento de salud designado por la autoridad competente, con validez máxima de esis meses (6) meses.										Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	inciso h). * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A	Pago por el derecho de trámite.										Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).



				DERECH	O DE	C.	ALIFICACIÓN						
		REQUISITOS		TRÁMITA			EVALUACI	ÓN PREVIA	PLAZO PARA		AUTORIDAD		ICIAS DE
DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN RECONSID.	DE RECURSOS  APELACIÓN
	* Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Art. 32° * Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009), Art. 3.13° y 317°	Nota: Podrá ser solicitada dentro de los treinta (30) días calendarios de producida la modificación.										Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Plazo de Resolución: 30 días hábiles
130	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR SOLICITADO POR MIEMBROS DEL SERVICIO DIPLOMATICO  Base Legal:  * Ley N* 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h).  * Ley N. 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16-A  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18. 11.2008), Art. 27  * Decreto Supremo Nº 007-82-RE (07.07.82), Art. 87°	Presentar el Formulario Nº 14101: Solicitud para la Atención de Licencias de Conducir*  Presentar nota de protocolo del Ministerio de Realaciones Exteriores  3) Exhibición Original (para identificación) y copia del documento de identidad extranjero	14101		Gratuito	х			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos:	Autoridad: Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley № 27444).  Plazo de Resolución: 30 días hábiles
131	PERMISOS PROVISIONALES DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA EXTRANJEROS QUE SOLICITAN REFUGIO O ASILO  Base Legal:  * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h),  * Ley N° 27811 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16-A  * Decreto Supremo N° 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Modificado por D.S. N° 061-2010-MTC (30.12.2010) Art. 11°-A  * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)  * Resolución Directoral N° 1054-2011-MTC/15 (17.04.2011)	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N° 14102: "Solicitud para la Atención de Licencias de Conducir" indicando: datos generales de Ley con firma y huella digital.  Documento Expedido por el órgano competente, que acredite la condición de solicitante de refugio o asilo.  Declaración Jurada que precise el contar con la respectiva licencia de conducir, la cual será verificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.  Certificado de aptitud psicosomática, con validez máxima de seis (6) meses.  Certificado de aprobación del examen de Normas de Transito y transporte terrestre, según clase y categoría de la licencia de conducir materia de canje, con validez máxima de tres (3) meses.  En caso de no contar con Licencia de conducir en su País de origen, deberá adjuntar los documentos estipulados en el procedimiento para expedición de licencias de conducir.  Pago por derecho de trámite	14102	0.623377%	\$/.24.00	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos:	Autoridad: Gerente General Regional Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).  Plazo de Resolución: 30 días hábiles
	PERMISO PROVISIONAL DE CONDUCIR  Vigencia: Sesenta (60) días calendarios  Base Legal:  *Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h).  *Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16-A  *Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Art. 11°  *Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)  *Directiva Nº 004-2009-MTC/15 parobado mediante Resolución Directoral Nº 2193-2009-MTC/15 (24.09.2009)	Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme el Formulario N° 14102: "Solicitud para la Atención de Licencias de Conducir" indicando: datos generales de Ley con firma y huella digital.      Solicitud de Permiso Provisional de Conducir suscrita por el solicitante o por apoderado que acredite dicha condición mediante poder notarial para tal fin.      Copia simple del certificado médico de aptitud psicosomática, con validez máxima de seis (6) meses.			Gratuito	x	v		5 (Cinco)	Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles	30 días hábiles
133	AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LOS EXAMENES DE APTITUD PSICOSOMATICA PARA LICENCIAS DE CONDUCIR Vigencia : cinco (5) años		14102	5.324675%	S/.205.00		х		15 (Quince)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Autoridad: Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Autoridad: Gerente General Regional



				DERECH	IO DE	C	ALIFICACIÓN						
		REQUISITOS		TRÁMITA	ACIÓN		EVALUACI	ÓN PREVIA	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTAN	CIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN RECONSID.	DE RECURSOS  APELACIÓN
		Copia simple de la escritura publica de constitución de la persona jurídica o de ser	r									Plazo de	Plazo de
	Base Legal:  * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h).	caso, del instrumento jurídico que le da nacimiento, debidamente inscritos en los registros públicos.	5									Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	* Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16-A	Certificado de vigencia de poder del representante legal expedido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a un mes.										Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).
	<ul> <li>Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Modificado D.S. Nº 036-2009-MTC (06.10.2009), Art. 92°</li> </ul>	Copia simple de la Resolución que autoriza el funcionamiento del establecimiento expedida por el Ministerio de Salud.										Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	,
	* Decreto Supremo № 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)	5) Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento.											
	, LECO 1.500)	6) Pliego conteniendo el staff medico de los especialistas con el numero de inscripción en el colegio profesional correspondiente y cuando corresponda, en el registro nacional de especialistas del colegio medico del Perú conforme a lo señalado en el Reglamento.											
		7) Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento, especificando de ser el caso las marcas, numero de serie, o cualquier otro dato que permita identificar los equipos conforme lo previsto en el reglamento. Cuando corresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el órgano competente del Ministerio de Salud.	1 5 i										
		Croquis a escala del establecimiento de salud en el que aparezcan los ambientes administrativos y asistenciales exigidos por el Reglamento.	5										
		<ol> <li>Propuesta de horario de atención al publico.</li> <li>Declaración Jurada firmada por el representante legal y el conductor del establecimiento en el sentido que el staff medico de especialistas y el equipamiento requerido están a su disposición de modo inmediato para el inicio y ulterior operación del servicio.</li> </ol>											
		11) Carta fianza bancaría emitida por una institución financiera autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración de Fondo de Pensiones por el importe de US\$ 10,000.00 (Diez Mil 00/100 Dólares Americanos) con carácter de solidaría, irrevocable, incondicional, de realización inmediata y por un plazo de vigencia que coincida con la vigencia de la autorización, con el objeto de respaldar las obligaciones del establecimiento de salud con la autoridad competente.											
		12) Pago por derecho de trámite. Nota: Excepcionalmente, los establecimientos públicos de salud podrán presentar la carta fianza señalada con una vigencia menor a la prevista en el item 12, siempre que esa situación se encuentre justificada por la entidad financiera que la emite. En estos casos, el establecimiento de salud deberá cumplir con renovar la carta fianza o presentar una nueva antes del vencimiento de la carta original, encontrándose obligado a cumplir con este procedimiento durante el período total de la autorización conferida. En caso de no cumplir con la renovación de la carta fianza, la autorización conferida en quedará sin efecto de pleno derecho.											
134	RENOVACION O MODIFICACION DE LA AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LOS EXAMENES DE APTITUD PSICOSOMATICA PARA LICENCIAS DE CONDUCIR	14102: "Solicitud para la Atención de Licencias de Conducir" con sesenta (60) días	14102	5.324675%	S/.205.00		Х		15 (Quince)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Autoridad: Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Autoridad: Gerente General Regional
	Base Legal:  **Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h)	Certificado de vigencia de poder del representante legal expedido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a un mes.	5									Plazo de Interposición: 15 días hábiles	Plazo de Interposición: 15 días hábiles
	*Ley N.* 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16-A *Decrete Supremo N.* 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Modificado D.S. N.* 036-2009-MTC (06.10.2009), Art. 96°	3) Pliego conteniendo el staff medico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional correspondiente y cuando corresponda, en el registro nacional de especialistas del colegio Medico del Perú conforme a lo señalado en el Reglamento.										Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444).	Requisitos:
	* Decreto Supremo № 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)	4) Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento, especificando de ser el caso las marcas, número de serie, o cualquier otro dato que permita identificar los equipos conforme lo previsto en el reglamento. Cuando corresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el órgano competente del Ministerio de Salud.  5) Propuesta de horario de atención al publico.	1 5 6									Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	Plazo de Resolución: 30 días hábiles.



	DERECHO DE CALIFICACIÓN												
		REQUISITOS		TRÁMITA			EVALUACI	ÓN PREVIA	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTAN	CIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN RECONSID.	DE RECURSOS  APELACIÓN
		6) Declaración Jurada firmada por el representante legal y el conductor del establecimiento en el sentido que el staff medico de especialistas y el equipamiento requerido están a su disposición de modo inmediato para el inicio y ulterior operación del servicio.  7) Carta fianza bancaria emitida por una institución financiera autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración de Fondo de Pensiones por el importe de US\$ 10,000.00 (Diez MI) 00/100 Dólares Americanos) con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización inmediata y por un plazo de vigencia que coincida con la vigencia de la autorización, con el objeto de respaldar las obligaciones del establecimiento de salud con la autoridad competente.  8) Pago por derecho de tramite.										RECORGID.	SPEERGON
135	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO  Base Legal: * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h). * Ley N° 27811 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.1999), Art. 16°-A  * Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (18.11.2008), Modificado D.S. N° 038-2010-MTC (28.07.2010), Art. 21°  * Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22.04.2009)	salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.	14101	0.454545%	\$/.17.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes de la Sede del GRC en Juan Pablo II	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de	27444).
136	PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO ACUATICO Vigencia : cinco (5) años  Base Legal:  *Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso d).  D. N° 006-2011-MTC (04.02.11) Art. 13° Ley N° 26834 (04.07.97) y su Regiamento aprobado por Decreto supremo N° 038-2001- AG (23.06.01) Art. 177°.  *Articulo 123-L° numeral 11)ROF del GRC-ORD. N° 000028-2011-GRC.		14103	3.480519%	S/.134.00		×		15 (quince)	Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley № 27444).	Autoridad: Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley N° 27444).  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.



				DERECH	IO DE	C	ALIFICACIÓN						
N2		REQUISITOS		TRÁMITA			EVALUACI	ÓN PREVIA	PLAZO PARA		AUTORIDAD		CIAS DE
DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN RECONSID.	DE RECURSOS  APELACIÓN
		9) Copia de las pólizas de seguros vigentes:  - De accidentes de pasajeros y tripulación, de acuerdo al número de personas señalado en el Certificado Nacional de Seguridad para Naves expedido por la Autoridad Marítima, con las coberturas por cada persona de: a) Muerte; b) Invalidez permanente; c) Incapacidad temporal; d) Gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica, farmacéutica; y e) Gastos de sepello.  - De responsabilidad civil frente a terceros que cubran daños personales, materiales y contaminación, en el caso de naves de dos (2) a más unidades de arqueo bruto (UAB).  10) Copia de la opinión técnica previa favorable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, en cumplimiento a sus normas legales vigentes sobre la materia, sólo en los casos de los circuitos turísticos que incluyan áreas naturales protegidas;											
137	APROBACION DE INCREMENTO, SUSTITUCION Y/O REDUCCION DE NAVES PARA TRANSPORTE TURISTICO  ACUATICO  Base Legal:  * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso d).  D.S. N° 006-2011-MTC (04.02.11) Art. 13°  D.S. N° 006-2011-MTC (04.02.11) Art. 13°  Ley N° 26834 (04.07.97) y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 038-2001- AG (23.06.01) Art. 177°, *Articulo 123-L° numeral 11)ROF del GRC-ORD. N° 000028-2011-GRC	14103 "Solicitud para prestación de Servicios de Transporte Turístico Acuático"indicando: Nombre, denominación o razón social, domicilio, № de RUC, № de teléfono y correo electrónico; Numero de documento de identidad (persona natural), nombre del representante legal, (personas juridicas) y número de documento de identidad, ámbito, trafico y via de servicio, precisando los circuitos turísticos correspondientes. En el caso de servicio regular deberá indicar además las frecuencias en las que prestara el servicio. Capital social o patrimonio mínimo, al cual no nordrá ser menor a Cinco (5) LIITS  INCREMENTO O SUSTITUCION DE NAVES  3) Copia de los siguientes certificados técnicos vigentes expedidos por la Autoridad Marítima de las naves con las cuales prestará el servicio:  - Certificado de Matricula.  - Certificado Nacional de Seguridad.  - Certificado Nacional de Seguridad.  - Certificado Nacional de Seguridad.  - De accidentes de pasajeros y tripulación, de acuerdo al número de personas señalado en el Certificado Nacional de Seguridad para Naves expedido por la Autoridad Marítima, con las coberturas por cada persona de: a) Muerte; b) Invalidez permanente; c) Incapacidad temporal; d) Gastos de atención médica, hospitalaria, quirúrgica, farmacéutica; y e) Gastos de sepelio.  - De responsabilidad civilí frente a terceros que cubran daños personales, materiales y contaminación, en el caso de naves de dos (2) a más unidades de arqueo bruto (UAB).  *Nota: en el caso que en los referidos certificados no se consigne el nombre del propietario, se adjuntará copia del contrato de transferencia de la nave REDUCCION DE NAVES  3) Copia del contrato de transferencia de propietar, en cos de verta al extranjero, o por haber sido dada de baja en caso de verta al extranjero, o por haber sido dada de baja en caso de verta al extranjero, o por haber sido dada de baja en caso de	14103	2.519481%	\$/.97.00		x		15 (Quince)	Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao	de Transportes y Comunicaciones	Autoridad: Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones Piazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley N 27444). Piazo de Resolución: 30 días hábiles.	Autoridad: Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles  Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444).  Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
138	RENOVACION Y/O MODIFICACION DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TURISTICO ACUATICO Vigencia de Renovación: Cinco (5)años	inoperatividad.  1) Presentar Solicitud con carácter de declaración jurada según Formulario № 14103 "Solicitud para prestación de Servicios de Transporte Turístico Acuático" indicando: Nombre, denominación o razón social, domicilio, № de RUC, № de teléfono y correo electrónico; Numero de documento de identidad (persona natural), nombre del representante legal, (personas jurídicas) y número de documento de identidad, ámbito, trafico y via de servicio, precisando los circuitos turísticos correspondientes. En el caso de servicio regular deberá indicar además las frecuencias en las que prestara el servicio. Capital social o patrimonio mínimo, el cual no nodrá ser menor a Cinco (5) IIITs.  2) Pago por derecho de Tramite.	14103	2.441558%	S/.94.00		X		15 (Quince)	Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos:	Autoridad: Gerente General Regional  Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº
	Base Legal:  * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso d).  D.S. № 006-2011-MTC (04.02.11) Art. 13°  D.S. № 006-2014-MTC (04.02.11) Art. 13°  Ley № 26834 (04.07.97) y su Reglamento aprobado por Decreto supremo № 038-2001- AG (23.06.01) Art. 177³.  *Articulo 123-L* numeral 11)ROF del GRC-ORD. № 000028-2011-GRC	RENOVACION  3) Documentación que actualiza aquella presentada para obtener el permiso de operación, únicamente en los casos que dicha documentación haya sido modificada o se encuentre vencida.  Nota: La Renovación se presentara con sesenta (60) días calendarios anteriores a su vencimiento.  MODIFICACION  3) Documentación presentada para obtener el permiso de operación, únicamente en los casos que dicha documentación haya sido modificada.										Plazo de Resolución: 30 días hábiles.	27444).



En concordancia a la metodología de simplificación administrativa según D.S.-007-2011-PCM y la metodología de costos según D.S. 064-2010-PCM

				DERECH	HO DE	C	ALIFICACIÓN						
		REQUISITOS		TRÁMITA			EVALUACI	IÓN PREVIA	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTAN	ICIAS DE
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO CÓDIGO	EN % UIT	EN S/	AUTOMÁTICO	SILENCIO ADM. POSITIVO	SILENCIO ADM. NEGATIVO	RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		DE RECURSOS
							FOSITIVO	NEGATIVO				RECONSID.	APELACIÓN
139	EXAMEN DE MANEJO  Base Legal:  * Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 56°.	<ol> <li>Presentar solicitud bajo la forma de Declaración Jurada conforme al Formulario Nº 14101 "Solicitud para Atención de Licencias de Conducir", indicando datos generales de Ley con firma y huella digital.</li> <li>Copia simple del documento de identidad (Exibición del original para identificación).</li> </ol>	14101	0.766234%	S/.29.50	X			5 (Cinco)	Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao	de Transportes y Comunicaciones	Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones Plazo de	Autoridad: Gerente General Regional Plazo de
	"Ley N.º 27867- Ley Organica de Gobiernos Regionales Art. 56°, inciso h).  * Ley N.º 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08-10-1999).	Acreditar haber aprobado el examen de conocimiento de normas de tránsito, con validez máxima de tres(03) meses, según la categoría que corresponda.											Interposición: 15 días hábiles Requisitos:
	* Decreto Supremo N.º 040-2008-MTC - Reglamento Nacional     de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre. Artículo 13º (18-11-2008)	Acreditar haber aprobado el curso de profesionalización, con validez máxima de										27444). Plazo de Resolución:	27444).
	* Decreto Supremo № 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito (22- 04-2009).	5) Pago por derecho de trámite.											
	* Ordenanza Regional Nº 00022-2011 (26-09-2011)	Nota:  1 El Trámite es personal  2 En el caso de la categoría III-C, el postulante deberá rendir obligatoriamente los exámenes de manejo correspondientes a la categoría III-a y la categoría III-b de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º del D.S. Nº 040-2008-MTC y modificatorias.											

### GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ORGANO DESCONCENTRADO - DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

I.	SECTOR TRABAJO											
140	Inscripción en el Registro Nacional de Empresas	a) REGISTRO DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS	F-001	0.348052%	13.40		X	5	Oficina de Trámite	Dirección de	Autoridad: Dirección	Autoridad: Dirección
	Administradoras y Empresas Proveedoras de Alimentos							(Cinco)	Documentario	Prevención y		Regional de Trabajo y
										Solución de	Solución de Conflictos	Promocion del Empleo
										Conflictos		del Callao
		1 Solicitud según formato										
	Base Legal:	·										
		2 Copia de la escritura de constitución de la sociedad, incluida las modificaciones									Plazo de	Plazo de
	013-2003-TR, Artículo 7º, 8º , 9º y 13° del 28/10/2003	que hubiere tenido lugar.									interposición: 15 días	
	modificada por D. S. Nº 006-2006-TR, Art. 1º, 20/04/2006										hábiles	hábiles
		3 Copia literal vigente de la partida registral donde consten inscritos el monto actual									Requisitos:	Requisitos:
	aprueba la Directiva Nacional № 001-2006-MTPE/2/11.1.	del Capital de la sociedad y sus estatutos incluidas las modificaciones que									Arts. 207.2 y 208 (Ley	
		hubieran tenido lugar extendida por Registros Públicos.									№ 27444).	№ 27444).
		4 Indicar № de RUC vigente									Plazo de Resolución:	Plazo de Resolución:
											30 dias hábiles	30 dias hábiles
		5 Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento										
		Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual										
		7 Copia del documento de identidad del representante legal de la empresa.										
		8 Carta Fianza										
		9 Declaración Jurada sobre el monto inicial de los vales, cupones o documentos										
		análogos que se estime emitir en los primeros dos meses de funcionamiento.										
		10 Pago por derecho de trámite abonado en el Banco de La Nación										
		b) REGISTRO DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE ALIMENTOS										
		Solicitud según formato que contenga domicilio del establecimiento cuyo registro										
		se solicita.										
		2 Declaración Jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa o penal por										
		violar normas de carácter sanitario en los cinco años precedentes										
		3 Copia de la escritura de constitución de la persona jurídica, incluidas las										
		modificaciones que hubieran tenido lugar, de ser el caso. Tratándose de Personas										
		Naturales se debe adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).										
		4 Copia literal vigente de la partida registral donde corren inscritos sus estatutos,										
		incluidas las modificaciones que hubieren tenido lugar.										
		5 Indicar № de RUC vigente										
1		6 Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento.					1					
		7 Copia del Registro Sanitario otorgado por la autoridad competente del Ministerio de										
		Salud, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-98-SA,										[
		Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas o la expedida										[
1		por la Autoridad Municipal competente, de ser el caso, en cuanto sea aplicable.										1
		8 Relación de trabajadores en actividad durante el mes anterior al de presentación de										1
1		la solicitud.					1					
		Declaración Jurada simple y escrita del domicilio actual										
ь—	ļ	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2									ļ	